

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	SANDRA MILENA BARRAGÁN CEDIEL
Demandado:	ROLANDO MAURICIO SÁNCHEZ RODRIGUEZ
Nna:	ADA CAMILA SÁNCHEZ BARRAGÁN.
Radicación:	110013110011-2021-00472-00
Asunto:	ESTUDIA CONTESTACION DEMANDA
Decisión:	REQUIEREEJECUTADO

Se INADMITE la precedente contestación de la demanda, para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de tenerla por no contestada, eleve sus manifestaciones por intermedio de apoderado judicial, (abogado) toda vez que carece del derecho de postulación. (Artículo 73 C. G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Ad

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2021, esta providencia se notifica en el ESTADO No. 64

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA